

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA - de la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2017".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA CORPORINOQUIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo Nro. 004 de 2016,

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 27, literal I, de la Ley 99 de 1993, corresponde al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional, "Aprobar el Plan general de actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones".

Que mediante Acuerdo No. 1100.02-2-16-007 del 18 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo de Corporinoquia aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones con recursos propios y adoptó el Presupuesto con aportes de la Nación para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 400.41.16.1776 del 28 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones con recursos propios y adoptó el Presupuesto con aportes de la Nación para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que mediante Acuerdo No. 1100.2.02.16.001 del 8 de abril de 2016, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción 2016-2019 "Por una Región viva".

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Acuerdo No. 0001 del Primero (1) de Marzo de 2017, efectuó distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental FONAM para la vigencia 2017 correspondiéndole a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia - la suma de NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$906.510.000), para la ejecución del proyecto "Estudios y Diseños de obras estructurales y no estructurales para el control y mitigación de fenómenos asociados a la inestabilidad por movimientos en masa que afectan diferentes sectores en el Municipio de Cáqueza"

Que la Subdirección de Planeación Ambiental mediante Memorando No. 300—17-0133 de fecha marzo 9 de 2017, solicita la incorporación o adición de los recursos del nivel nacional en la suma de NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$906.510.000), para la ejecución del proyecto "Estudios y Diseños de obras estructurales y no estructurales para el control

3
P



"Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2017 a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA"

Que los artículos 21 de la Ley 1815 de 2016 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017", y 21 del Decreto 2170 de 2016 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", determinan:

"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, sin que en ningún caso se cambie la destinación ni la cuantía".

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" establece en su artículo 2.8.1.5.6. "Modificaciones al detalle del gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."

"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.6.3.9. y 2.2.6.5.1. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, formuló y actualizó el proyecto con Código BPIN 2015011000251 e imputación presupuestal 3299-0900-0002, denominado "Apoyo a las entidades del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el cumplimiento de las metas y objetivos sectoriales incluidos en el PND, Nacional - Distribución previo concepto DNP", por valor de \$44.592.525.296, financiado con recursos 10 (\$ 33.626.870.216) y 13 (\$ 10.965.655.080), el cual está incluido en el Decreto N° 2170 de 2016, en la sección presupuestal 320401 FONAM – GESTIÓN GENERAL. Dicho proyecto tiene la leyenda "Distribución previo concepto DNP", ante lo cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentra en el proceso de inscripción, registro y actualización de los subproyectos correspondientes.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, correspondiente a la sección presupuestal 322900, entidad que forma parte del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Fondo Nacional Ambiental el proyecto denominado

"Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2017 a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA"

"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DE FENÓMENOS ASOCIADOS A LA INESTABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA QUE AFECTAN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA", por valor de Novecientos seis millones quinientos diez mil pesos (\$906.510.000) para la vigencia 2017, el cual se encuentra inscrito y registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUJFP, con Código BPIN 2017011000012 e imputación presupuestal 3205-0900-0001.

Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sector Ambiental, de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitió concepto de viabilidad técnica al proyecto antes mencionado cuyo objeto es *"Detallar acciones de mitigación de los fenómenos asociados a la inestabilidad por movimientos en masa que afectan las veredas Placitas, Pantano de Carlos (...)".*

Que la Resolución 1978 del 7 de septiembre de 2015, *"Por la cual se crean y organizan el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, y se dictan otras disposiciones"*, crea el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, y en su Título II, Capítulo II su conformación, funciones y sesiones, la secretaría técnica de dicho comité y sus funciones.

Que dentro de las funciones del Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, establecidas en la Resolución 1978 de 2015, está la de aprobar los proyectos a financiar con recursos provenientes de la Línea de Financiación por demanda de Proyectos de Inversión Ambiental del FONAM.

Que de conformidad con lo dispuesto en las Resolución 1978 de 2015, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (e), en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, citó para el 27 de octubre de 2016 a sesión virtual de dicho Comité en el que se sometió a consideración y aprobación, entre otros, el proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DE FENÓMENOS ASOCIADOS A LA INESTABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA QUE AFECTAN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA"**, presentado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, por valor de \$906.510.000.

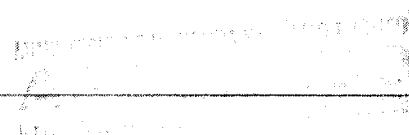
Que mediante Acta N° 13 del 27 de octubre de 2016, el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental, aprobó el anterior proyecto, para ser financiado con recursos del Fondo Nacional Ambiental – FONAM

Que la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de adelantar los trámites de distribución parcial ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó que en el presupuesto asignado al Fondo Nacional Ambiental - FONAM, se encuentra el proyecto de inversión 3299-0900-0002 denominado *"Apoyo a las entidades del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el cumplimiento de las metas y objetivos sectoriales incluidos en el PND, Nacional - Distribución Previa Concepto DNP"* y para la vigencia fiscal de 2017, existen recursos disponibles y libres de afectación por valor de Novecientos seis millones quinientos diez mil pesos (\$906.510.000).

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante oficio Nro. 20174320000386 del 27 de febrero de 2017, emitió concepto favorable para realizar la respectiva distribución presupuestal.

Que para amparar dicha distribución la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 117 de fecha del 28 de febrero de 2017.

En mérito a lo anteriormente expuesto,



"Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2017 a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, para la vigencia fiscal 2017 así.

VIGENCIA PRESUPUESTAL 2017**DISTRIBUCIÓN CONTRACREDITO**

SECCION: 320401 FONDO NACIONAL AMBIENTAL – GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA: 3299 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SUBPROGRAMA: 0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE
PROYECTO: 0002 APOYO A LAS ENTIDADES DEL SECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS SECTORIALES INCLUIDOS EN EL PND, NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP
RECURSO 10 RECURSOS CORRIENTES
VALOR \$906.510.000

TOTAL DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO: \$ 906.510.000

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el artículo primero del presente Acuerdo, acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para la vigencia fiscal 2017 así:

DISTRIBUCIÓN CREDITO

SECCION: 322900 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA
PROGRAMA: 3205 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL
SUBPROGRAMA: 0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE
PROYECTO: 0001 ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DE FENÓMENOS ASOCIADOS A LA INESTABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA QUE AFECTAN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA
RECURSO 10 RECURSOS CORRIENTES
VALOR \$906.510.000

TOTAL DISTRIBUCIÓN CRÉDITO: \$ 906.510.000

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de la ejecución de los recursos, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, deberá:

- Adoptar las medidas técnicas, financieras, logísticas y administrativas pertinentes, para la correcta ejecución del proyecto.
- Realizar la gestión del proyecto, para lo cual proporcionarán la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar, así como las gestiones de administración, coordinación y de control que la ejecución del proyecto requiera.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA

"Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2017 a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA"

- c. Asumir la interventoría administrativa, técnica y financiera, así como la supervisión que demanda el proyecto.
- d. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de las personas naturales y/o jurídicas que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del proyecto, cumpliendo con las normas legales vigentes y contractuales aplicables.
- e. Utilizar los recursos únicamente para financiar las acciones incluidas en el respectivo proyecto formulado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, viabilizado por el Ministerio y registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Nacional de Planeación.
- f. Aprobar los estudios y diseños técnicos de las actividades acciones y alternativas técnicas de intervención a realizar, para el cumplimiento del objeto del proyecto, con el respaldo de la normativa correspondiente.
- g. Garantizar el acompañamiento social por medio de la estrategia de auditorías visibles (mínimo tres), del programa de lucha contra la corrupción de la Vicepresidencia de la República, en desarrollo de las actividades, acciones y alternativas técnicas de intervención que se adelanten dentro del cumplimiento del objeto del proyecto; de lo anterior deberán existir constancias documentales tales como: registros fotográficos, planillas de asistencia y en general constancias escritas.
- h. Asumir con sus propios recursos los valores no cubiertos con el monto distribuido en el presente Acuerdo.
- i. Elaborar y consolidar los informes sobre los avances en la ejecución física y financiera del proyecto, que sean requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organismos del estado y demás agentes externos.
- j. Notificar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cualquier evento que afecte la ejecución normal del proyecto.
- k. Actualizar los registros de avance financiero, físico y de gestión en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI del Departamento Nacional de Planeación.
- l. Realizar los reportes sobre la ejecución presupuestal en cumplimiento de las metas de desempeño acordados con la Alta Consejería para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa de la Presidencia de la República.
- m. Reintegrar al Tesoro Nacional los recursos que no se hayan podido ejecutar, incluidos los rendimientos financieros que se causen, de conformidad con las instrucciones que para el efecto dé el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 3570 de 2011, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA deberá remitir a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los informes que se indican a continuación, en los plazos que se señalan para cada uno de ellos:

- a. Informes trimestrales sobre el estado de avance de la ejecución física y financiera del proyecto, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la finalización de cada trimestre de 2017.
- b. Informe sobre el estado de avance de la ejecución física y financiera del respectivo proyecto con corte al 31 de diciembre de 2017, a más tardar el primero de febrero de 2018.
- c. Informe final sobre la ejecución técnica y financiera del proyecto, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la finalización de proyecto, el cual debe contener:
 - i) Un informe que dé cuenta, entre otros, de los contratos ejecutados, la utilización de los recursos, los recursos no ejecutados, acompañados de sus respectivos soportes;
 - ii) Certificación avalada por el Supervisor/Interventor del Proyecto en la que conste que el ciento por ciento (100%) del proyecto fue debidamente ejecutado; y
 - iii) Copia del recibo de consignación en el Tesoro Nacional por concepto de la devolución de recursos no ejecutados y/o rendimientos financieros cuando corresponda.

Los citados informes deberán ser avalados por el Supervisor/Interventor del proyecto, de forma previa a la entrega de los mismos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y suscritos por el ordenador del gasto.

"Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2017 a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA"

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sector Ambiental, de la Oficina Asesora de Planeación, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizará el seguimiento a la ejecución del proyecto "Estudios y diseños de obras estructurales y no estructurales para el control y mitigación de fenómenos asociados a la inestabilidad por movimientos en masa que afectan diferentes sectores en el municipio de Cárquez, Cundinamarca", presentado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, y revisará los informes de ejecución entregados, realizará las recomendaciones pertinentes y verificará que la Corporación ejecute las actividades de acuerdo con el proyecto aprobado.

ARTÍCULO SEXTO: La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, ejecutará los recursos de que trata el presente Acuerdo, con plena independencia y autonomía técnica, administrativa y financiera y en consecuencia, serán de su cargo y cuenta exclusiva, el diseño y ejecución de obras y el cumplimiento de todas las obligaciones civiles, comerciales, laborales y contractuales que adquiera con el personal y contratistas que utilicen para su ejecución.


ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los


LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Presidente


JESÚS ANTONIO CASTRO GONZÁLEZ
Secretario Técnico

APROBADA


Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboró: Daila Yaneth Argarita Garcia - Profesional Especializado Grupo de Gestión Presupuestal - OAP
Revisó: Juan Carlos Mojca Mejra - Coordinador Grupo de Gestión Presupuestal - OAP
Ivan Rodrigo Restrepo V - Coordinador Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sector Ambiental - OAP
Beatriz Rincón Nieto - Abogada Oficina Asesora de Planeación
Suima Milena Roncancio Castellanos - Coordinadora del Grupo Presupuesto
Gerardo de Jesús Vanegas Jaramillo - Subdirector Administrativo y Financiero
Aprobó: Betty Eugenia Moreno Moreno - Secretaria General

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2017-007897

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2017 15:34

Doctor
JESÚS ANTONIO CASTRO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Calle 37 No. 8 -40
Bogotá, D.C. - Cundinamarca

Radicado entrada 1-2017-016084
No. Expediente 4317/2017/RCO

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas
en el Acuerdo No. 0001 de 2017.

Estimado doctor Castro:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación DD-E2-2017-004366 del 3 de marzo de 2017 y lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1815 de 2016, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2170 de 2016, contenidas en el Acuerdo No. 0001 del 1º de marzo de 2017, "Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental FONAM para la vigencia 2017 a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA", por valor de \$906,5 millones, financiados con recursos de la Nación. En concordancia con el artículo en mención, el Jefe del Órgano responderá por la legalidad de este acto.

Las operaciones presupuestales, según lo manifestado por el Fondo Nacional Ambiental, corresponde a la asignación de recursos realizada por el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, para la financiación del proyecto estudios y diseños de obras estructurales para el control y mitigación de fenómenos asociados a la inestabilidad de movimientos en masa que afectan diferentes sectores del Municipio de Cáqueza, Cundinamarca.

El Fondo Nacional Ambiental, certificó que con estas operaciones no se afectan las metas del proyecto que se distribuye por el presente Acuerdo, ni se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos distribuidos, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, deberá observar lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

ANEXO: Original del Acuerdo No. 0001 del 1º de marzo de 2017. Tres (3) folios.

APROBÓ: Iván A. Campos/Harley Rojas
ELABORÓ: Luisa Yolanda Calleja
Firmado digitalmente por: FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>